

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

118**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 227 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Patricio Noboa Cortez, contra la empresa “Moncoslada, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 548 de 2010

En Madrid, a 29 de noviembre de 2010.—Don Segismundo Crespo Valera, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Alberto Patricio Noboa Cortez, que comparece asistido del letrado don José Félix Pinilla Porlán, y de otra, como demandada, “Moncoslada, Sociedad Limitada”, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Alberto Patricio Noboa Cortez, contra “Moncoslada, Sociedad Limitada”, condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 9.508,89 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Moncoslada, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.571/11)